

DECRETO Nº **70**

TEMUCO, **07 ENE 2020**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|--|----------------------|---------------------|
| Nombre : PAULINA OVIEDO FIGUEROA | | Rut : | |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Amanecer , en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio. | | | |
| Monto Total | \$87.156.- ✓ | | |
| Periodo desde | 25.12.2019 ✓ | Hasta | 31.12.2019 ✓ |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "1" | SAPU AMANECER | |
| Centro de Costo | 31.48.00 ✓ | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de **\$87.156.-** (ochenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos).

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica

CVF / VSG / MRS / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado